

AA/bv.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

**SESION N. 41**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. ANGEL SUAZO HERNÁNDEZ

DA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ

DA. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO.

D. RAUL SÁNCHEZ ARROYO

DA. CRISTINA LORCA ORTEGA

**CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO**

D. Juan Diego Ortiz González, en representación del Partido Socialista

D. Fernando Oliver, en representación del Grupo municipal de Ciudadanos

No asiste el representante del Grupo Popular.

D. ALEJANDRO AVENZA DOMINGO, Secretario Acctal.

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora

En la Villa de Pinto, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario Acctal. que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Hoja nº: 1

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **2 de septiembre de 2015**.

### **2.- CONCEJALÍA DE ECOLOGÍA Y MODELO DE CIUDAD.**

#### **2.1 RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR APROBADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2015 PRESENTADA POR MANRIQUE FAURA S.L.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad, que en extracto dice:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2015, adoptó acuerdo de concesión de Licencia de Obra Mayor para la **CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE 31 VIVIENDAS VPPB, 31 TRASTEROS, GARAJE (25 + 23 PLAZAS DE AUTOMÓVIL) Y PISCINA**, en la **Calle Emiliana de Zubeldía, 12. Parcela 5B-2, "Tenería II"**, con Ref. catastral 0368512VK4506N, de esta localidad, a **MANRIQUE FAURA, S. L.**

Admitido error material, según informe jurídico emitido al respecto de fecha **3 de septiembre de 2015**, y a la vista de lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de R. J. A. P. y P. A. C., que permite a la Administración la rectificación en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda**:

**PRIMERO.-** Subsanan el error padecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de agosto de 2015, relativo a la **Licencia de Obra Mayor** para la **CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE 31 VIVIENDAS VPPB, 31 TRASTEROS, GARAJE (25 + 23 PLAZAS DE AUTOMÓVIL) Y PISCINA**, en la **Calle Emiliana de Zubeldía, 12. Parcela 5B-2, "Tenería**

**II**", con Ref. catastral 0368512VK4506N, de esta localidad, a **MANRIQUE FAURA, S. L.**, en el siguiente sentido :

Sustituir donde dice: "...De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, debe exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de trescientos cuarenta mil seis euros con treinta y seis céntimos (340.006,36 €)...".

Por: "...De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, debe exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de treinta y cuatro mil euros con sesenta y cuatro céntimos (34.000,64 €)...".

**SEGUNDO.**- Dejar firme el resto del acuerdo adoptado.

**TERCERO.**- Comunicar el acuerdo rectificado al interesado.

### **3.- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.**

#### **3.1 APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA NAVE MUNICIPAL SITO EN EL PARQUE JUAN CARLOS I DEL MUNICIPIO PARA SALAS DE ENSAYO Y PEQUEÑO AUDITORIO.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, que en extracto dice:

*"Vista la orden de inicio del Concejal de Empleo y Recursos Humanos, donde se expresa el interés en la contratación de las OBRAS DE REFORMA DE LA NAVE MUNICIPAL SITUADA EN EL PARQUE JUAN CARLOS I DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID) PARA SALAS DE ENSAYO Y PEQUEÑO AUDITORIO, cuyo proyecto está cofinanciado al 50% por el Programa Operativo FEDER de Madrid 2007/2013.*

*Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas*

*elaborado e informado por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, así como el informe jurídico emitido por el Secretario accidental y el informe de la Intervención Municipal.”*

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación de las obras de reforma de la nave municipal situada en el Parque Juan Carlos I del municipio de Pinto (MADRID) para salas de ensayo y pequeño auditorio.

**SEGUNDO.-** Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de reforma de la nave municipal situada en el Parque Juan Carlos I del municipio de Pinto (MADRID) para salas de ensayo y pequeño auditorio.

**CUARTO.-** Que se proceda a convocar la licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad e invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas por el precio-tipo de negociación de 91.954,61 euros más el IVA correspondiente, a la baja

**QUINTO.-** Aprobar el gasto de 91.954,61 euros más el IVA correspondiente, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2015.

**SEXTO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

#### **4.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**1.-** Sentencia n. 247 de fecha 28 de julio de 2015, dictado por el Juzgado de lo Social n 30 de Madrid, en relación al Auto 39/2015 interpuesto por Da. XXXXX XXXXX XXXXX contra las entidades

mercantiles UTE Valoriza Servicios Medioambientales S.A.y Gestyona Recursos y Proyectos S.L. sobre despido nulo y subsidiariamente improcedente, **cuyo fallo dice:**

*“Estimo parcialmente la demanda presentada por Da. XXXXX XXXXX XXXXX contra la empresa UTE VALORIZA GESTIONA y en consecuencia, desestimando la pretensión de nulidad del despido, declaro su improcedencia, condenando a la empresa a que admita al trabajador en las condiciones preexistente al despido o a que, si así lo manifiesta por escrito o mediante comparecencia ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, le indemnice con la cantidad de 19.622,12 €; así como, en el caso de optar por la readmisión, al abono de los salarios devengados desde el despido por importe diario de 68,91€.*

*Absuelvo a las entidades demandadas Ayuntamiento de Pinto y Auxiliar de Servicios de Pinto S.A. de las pretensiones de la actora.”*

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.**

## **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan ruegos ni preguntas

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario Acctal. que doy fe.